



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-28498

Fecha: 2021-06-03 15:57 Proceso No.: 741611

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: Miguel Antonio Parra Vaca

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora:

MIGUEL ANTONIO PARRA VACA

Diagonal 32 A Bis Sur No. 12-64 Barrio Resurrección
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No.1-2021-07256

Respetado señor Parra,

En atención a su petición se informa que, puede inscribirse en el momento que la Secretaría lleve a cabo convocatorias y/o invitaciones para el acceso a la oferta institucional de subsidios. De acuerdo con lo anterior, no es requisito encontrarse previamente inscrito. En consecuencia, se invita a que esté atento (a) a las próximas convocatorias de subsidio de vivienda que oferte la entidad, a través de sus canales de atención habilitados, dentro de los cuales se encuentra la página la web <https://www.habitatbogota.gov.co/>

Respetuosamente, se recuerda que para acceder al subsidio distrital de vivienda, el hogar debe garantizar el cierre financiero, es decir, debe acreditar que cuenta con recursos propios, representados en ahorro, crédito, donación u otros subsidios otorgados en el marco de los programas del Gobierno Nacional o cajas de compensación que puedan ser destinados a la financiación de una solución de vivienda, que sumados al Subsidio Distrital de Vivienda le van a permitir la adquisición de una vivienda de interés prioritario o social.

Ahora bien, frente a las pretensiones de la petición señalada en el asunto, atentamente se informa que la SDHT no tiene dentro de su oferta institucional subsidios distritales de vivienda gratuita, y que la mismas hace parte de la política pública de vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En consecuencia, la entidad competente para brindar esa información en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, señor Parra le informamos que la SDHT traslado oficio No. Radicado 1-2021-07256 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, lo anterior para que la entidad competente de tramite a su solicitud, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos.

Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,



MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA

Subdirector (a) de Recursos Públicos

e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Mery Paola Góngora Zambrano – Contratista - Subdirección de Recursos Privados.